

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

LICITACIÓN PÚBLICA ESPECIAL DE LOS PROYECTOS "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN ÁNCASH", "INSTALACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN AREQUIPA", "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN HUÁNUCO", "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD", "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN PASCO" Y "CREACIÓN DE BANDA ANCHA PARA LA CONECTIVIDAD INTEGRAL Y DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

#### CIRCULAR Nº 13

29 de noviembre de 2018

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3.1.3.1 de las BASES, el DIRECTOR DE PROYECTO, pone en conocimiento de los interesados y Postores Calificados, las siguientes adecuaciones de las BASES al Decreto Legislativo N° 1362 – Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF:

#### Adecuación Nº 01

Se incorpora el Numeral 1.1.8 de las BASES, en los siguientes términos:

1.1.8. Con fecha 30 de octubre de 2018, se publicó el Decreto Supremo Nº 2402018-EF, entrando en vigencia al día siguiente el Decreto Legislativo Nº
1362, derogándose el Decreto Legislativo Nº 1224 y su Reglamento;
disponiéndose además que las iniciativas estatales en trámite, como es el
caso de los PROYECTOS, se adecúen en el estado en que se encuentren
al precitado Decreto Legislativo Nº 1362 sin que ello implique retrotraer
los procedimientos en trámite, ni realizar nuevamente los actos ya
ejecutados en los respectivos procesos de promoción.

### Adecuación Nº 02

Se adecúa el Numeral 1.3.9 de las BASES, en los siguientes términos:



1.3.9. ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO: Es la declaración que efectuará el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, e la persona a quien este designe, previa conformidad del COMITÉ o la persona a quien este designe, determinando al POSTOR APTO que ha presentado la MEJOR OFERTA, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las BASES (incluyendo lo previsto en los Numerales 9.3.3, 11.5.2 y 11.5.3) y que, por tanto, ha resultado ganador de la LICITACIÓN.

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## Adecuación Nº 03

Se adecúa el Numeral 1.3.16 de las BASES, en los siguientes términos:

1.3.16. CIRCULAR: Son todas las directivas emitidas por escrito por el DIRECTOR DE PROYECTO, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar, interpretar o modificar el contenido de las BASES, de otra CIRCULAR o de absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES. Las CIRCULARES forman parte integrante de las BASES. También pueden emitirse para comunicar a los POSTORES, POSTORES CALIFICADOS y POSTORES APTOS, información relacionada a la LICITACION, previa aprobación del DIRECTOR DEL PROYECTO, COMITÉ, DIRECTOR EJECUTIVO o CONSEJO DIRECTIVO, de ser el caso.

## Adecuación Nº 04

Se adecúa el Numeral 1.3.18 de las BASES, en los siguientes términos:

1.3.18. CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN: Es <u>la más alta autoridad</u> el órgano máximo de dirección de PROINVERSION. Dentro de sus funciones, conforme <u>a lo dispuesto en</u> las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES, se encuentra la de aprebar los principales hitos de la LICITACIÓN.

## Adecuación Nº 05

Se adecúa el Numeral 1.3.33 de las BASES, en los siguientes términos:

1.3.33. DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN: Es la máxima autoridad ejecutiva y representante legal de PROINVERSIÓN, que supervisa y decide sebre la presente LICITACIÓN, de conformidad con las funciones y atribuciones que establezcan las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y estas BASES.

## Adecuación Nº 06

Se adecúa el Numeral 1.3.34 de las BASES, en los siguientes términos:

1.3.34. DIRECTOR DE PROYECTO: Es la instancia que, como parte de la Dirección de Portafolies de Proyectes de PROINVERSIÓN, tiene a su cargo la ejecución y desarrollo de la presente LICITACIÓN. Es aquella persona a través de la cual, PROINVERSIÓN realiza la función de conducción del proceso de promoción y que dirige y ejecuta las acciones que corresponden al proceso de promoción que motiva la LICITACIÓN materia de estas BASES.

# Adecuación N° 07

Se adecúa el Numeral 1.3.85 de las BASES, en los siguientes términos:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1.3.85. POSTOR APTO: Es el POSTOR CALIFICADO que ha presentado sus SOBRES Nº 2 y Nº 3 <u>y que ha sido declarado como tal por el COMITÉ</u>, euya PROPUESTA TÉCNICA y documentos presentados en el SOBRE Nº 2 ha sido declarada aceptable por el DIRECTOR DE PROYECTO, quedando habilitado para la apertura de su SOBRE Nº 3.

#### Adecuación N° 08

Se adecúa el Numeral 1.3.95 de las BASES, en los siguientes términos:

1.3.95. PROYECTO ADJUDICADO: Es la PROPUESTA del POSTOR APTO declarado ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO por el <u>COMITÉ</u> DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN.

### Adecuación Nº 09

Se incorpora el Numeral 1.4.23 de las BASES, en los siguientes términos:

1.4.23. Decreto Legislativo Nº 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la inversión privada mediante asociaciones público privadas y proyectos en activos.

#### Adecuación Nº 10

Se incorpora el Numeral 1.4.24 de las BASES, en los siguientes términos:

1.4.24. Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362.

## Adecuación Nº 11

Se adecúa el Numeral 1.5.1 de las BASES, en los siguientes términos:

1.5.1. <a href="PROINVERSIÓN">PROINVERSIÓN</a>, a través del DIRECTOR DE PROYECTO</a>, cumple su tiene eeme función de conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva la LICITACIÓN materia de estas BASES, por lo que, está facultado para promover, programar, regular, modificar, precisar, aclarar, dirigir, supervisar, controlar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las LEYES Y DISPOSICIONES APLICABLES.

Adecuación Nº 12

Se adecúa el Numeral 1.5.2 de las BASES, en los siguientes términos:

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1.5.2. PROINVERSIÓN, el DIRECTOR DE PROYECTO puede modificar las BASES y modificar los plazos señalados en estas, a través del COMITÉ o el DIRECTOR DE PROYECTO, según sus competencias. La presente el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN contande la opinión previa del COMITÉ, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Esta decisión no es impugnable. Toda modificación a las presentes BASES será comunicada mediante CIRCULAR.

## Adecuación Nº 13

Se adecúa el Numeral 4.1.2 de las BASES, en los siguientes términos:

4.1.2. Presentación de los SOBRES Nº 2 y Nº 3

El POSTOR declarado POSTOR CALIFICADO por el DIRECTOR DE PROYECTO, deberá presentar de acuerdo al CRONOGRAMA de la LICITACIÓN, un SOBRE Nº 2 y un SOBRE Nº 3 por cada uno de los PROYECTOS ante el DIRECTOR DE PROYECTO o per la persona que el DIRECTOR DE PROYECTO designe para tal fin, en presencia del COMITÉ o de la persona que el COMITÉ designe para tal fin y de Notario Público, en la hora y lugar que se señale mediante CIRCULAR.

## Adecuación Nº 14

Se adecúa el Numeral 8.1.1 de las BASES, en los siguientes términos:

8.1.1. La presentación de los SOBRES Nº 2 y Nº 3 de los POSTORES CALIFICADOS deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4 de las BASES, en el lugar, fecha y hora prevista en el CRONOGRAMA.

En caso que alguno de los POSTORES CALIFICADOS no estuviera presente en el lugar y la hora establecidas, el <u>COMITÉ</u> <del>DIRECTOR DE PROYECTO</del> o la persona a quien éste designe podrá otorgar hasta treinta (30) minutos de tolerancia para la presentación de los SOBRES.

Si todos los POSTORES CALIFICADOS se encontrasen presentes ante el <u>COMITÉ DIRECTOR DE PROYECTO</u> o <u>la persona a</u> quien éste designe, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el DIRECTOR DE PROYECTO o su reemplazo dará inicio al acto.

decuación Nº 15

Se adecúa el Numeral 8.1.2 de las BASES, en los siguientes términos:

8.1.2. El DIRECTOR DE PROYECTO o la persona que lo sustituya, recibirá todos los SOBRES Nº 2 y Nº 3, ante la presencia de Notario Público y del <u>COMITÉ</u> <u>DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN</u> o la persona <u>a quien</u> este



Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

designe, en el orden en que fueron anunciados por el DIRECTOR DE PROYECTO mediante la CIRCULAR prevista en el Numeral 6.2.2 como POSTORES CALIFICADOS y serán colocados en una mesa especialmente dispuesta para el caso.

(...)

## Adecuación Nº 16

Se adecúa el Numeral 8.1.6 de las BASES, en los siguientes términos:

8.1.6. El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los SOBRES Nº 2 y Nº 3 y apertura del SOBRE Nº 2, la misma que será firmada por <u>el COMITÉ o la persona a quien este designe</u>, el DIRECTOR DE PROYECTO o la persona que lo sustituya y los REPRESENTANTES LEGALES de los POSTORES CALIFICADOS que así lo deseen hacer.

#### Adecuación Nº 17

Se adecúa el Numeral 8.2.9 de las BASES, en los siguientes términos:

8.2.9. Sólo los POSTORES CALIFICADOS cuyo contenido del SOBRE Nº 2 haya sido declarado aceptable <u>y que hayan sido declarados POSTORES APTOS por el COMITÉ</u>, pasarán a la etapa siguiente de la LICITACIÓN, que es la apertura del SOBRE Nº 3.

La decisión del COMITÉ sobre la declaración de POSTORES APTOS tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los POSTORES.

#### Adecuación Nº 18

Se adecúa el Numeral 9.1.1 de las BASES, en los siguientes términos:

9.1.1. El DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN e la persona a quien éste designe, el COMITÉ o la persona a quien el COMITÉ designe, así como con la presencia del DIRECTOR DE PROYECTO e la persona a quien este designe, darán inicio al acto de apertura de los SOBRES Nº 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO de cada uno de los PROYECTOS, en forma secuencial y de acuerdo al orden de los PROYECTOS establecido en el Numeral 8.1.2, en presencia de Notario Público en la hora y lugar que se comunicará mediante CIRCULAR.



### Adecuación Nº 19

Se adecúa el Numeral 9.1.2 de las BASES, en los siguientes términos:

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

9.1.2. El <u>COMITÉ</u> <u>DIRECTOR DE PROYECTO</u> o la persona a quien este designe, comunicará el nombre de los POSTORES CALIFICADOS que hubieran superado la evaluación de los SOBRES Nº 2 del PROYECTO y los declara POSTORES APTOS del PROYECTO.

A continuación, y luego de verificarse el cumplimiento de las condiciones señaladas en el Numeral 9.2.4 de las BASES, el <u>COMITÉ</u> DIRECTOR DE PROYECTO o la persona a quien éste designe, solicitará al Notario abrir los SOBRES Nº 3 de los POSTORES APTOS del PROYECTO.

### Adecuación Nº 20

Se adecúa el Numeral 9.1.3 de las BASES, en los siguientes términos:

9.1.3. Enseguida, el Notario Público y el equipo de telecomunicaciones de PROINVERSIÓN, revisarán el contenido de cada uno de los SOBRES Nº 3 del PROYECTO que corresponda. Si alguna de las PROPUESTAS ECONÓMICAS contenidas en el SOBRE Nº 3 no cumpliese con los requisitos establecidos por estas BASES, dicha PROPUESTA ECONÓMICA no será considerada como una PROPUESTA ECONÓMICA válida, quedando el hecho registrado en el acta correspondiente. En caso contrario, el Notario entregará el SOBRE Nº 3 al Presidente del COMITÉ o la persona a quien éste designe.

Posteriormente, el <u>COMITÉ</u> DIRECTOR DE PROYECTO o la persona <u>a quien</u> este <u>designe</u> que lo <u>sustituya</u>, anunciará aquellas PROPUESTAS ECONÓMICAS válidas del PROYECTO, presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo Nº 5 de las presentes BASES, cuando corresponda, procediendo a evaluarlas de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en los Numerales 9.2.1 al 9.2.4 de las BASES.

### Adecuación Nº 21

Se adecúa el Numeral 9.2 de las BASES, en los siguientes términos:

Procedimiento de Evaluación y Factores de Competencia

La evaluación de las PROPUESTAS ECONOMICAS de los POSTORES APTOS del PROYECTO, se realizará en forma secuencial según el orden de los PROYECTOS previsto en el Numeral 8.1.2 en dos (2) etapas:

a) Primera Etapa

El <u>COMITÉ o la persona a quien este designe</u> DIRECTOR DE PROYECTO o quien lo sustituya, revisará y calificará la Oferta Técnica de los POSTORES APTOS del PROYECTO. La Oferta Técnica debe contener los Factores de Competencia indicados en el Numeral 9.2.1 y cada uno de ellos debe cumplir las condiciones mínimas establecidas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

b) Segunda Etapa

El <u>COMITÉ o la persona a quien este designe</u> <del>DIRECTOR DE</del> <del>PROYECTO o quien lo sustituya</del>, revisará y evaluará la Oferta Económica de los POSTORES APTOS del PROYECTO, definida en el Numeral 9.2.2.

Los valores para la evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS serán completados por los POSTORES APTOS del PROYECTO, de acuerdo al Formulario Nº 1 del Anexo Nº 5 de estas BASES.

#### Adecuación Nº 22

Se adecúa el Numeral 9.2.1 de las BASES, en los siguientes términos:

9.2.1. Primera Etapa de la Evaluación

En esta etapa el <u>COMITÉ o la persona a quien este designe</u> <del>DIRECTOR DE PROYECTO e quien lo sustituya</del>, evaluará las Ofertas Técnicas a través del Puntaje Técnico que tendrá una puntuación máxima de:

(...)

#### Adecuación Nº 23

Se adecúa el Numeral 9.2.2 de las BASES, en los siguientes términos:

9.2.2. Segunda Etapa de la Evaluación

En esta etapa, el <u>COMITÉ o la persona a quien este designe</u> <del>DIRECTOR DE</del> <del>PROYECTO e quien lo sustituya</del>, evaluará las Ofertas Económicas a través del Puntaje Económico (PEi), el cual tendrá la siguiente puntuación máxima:

(...)

### Adecuación Nº 24

Se adecúa el Numeral 9.3.1 de las BASES, en los siguientes términos:

9.3.1. El <u>COMITÉ o la persona a quien este designe</u> DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, o la persona que lo sustituya, seleccionará y declarará como ADJUDICATARIO de la Buena Pro del PROYECTO al POSTOR APTO que haya obtenido el mayor Puntaje Final que constituye la MEJOR OFERTA, de acuerdo a lo indicado en el Numeral 9.2 de las BASES. Previamente solicitará al COMITÉ, o a la persona a quien el COMITÉ designe, la opinión correspondiente.



(...)

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### Adecuación Nº 25

Se adecúa el Numeral 9.3.2 de las BASES, en los siguientes términos:

9.3.2. Concluido el procedimiento de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO de todos los PROYECTOS, el Notario Público levantará un acta de acuerdo al orden de los PROYECTOS establecido en el Numeral 8.1.2, la misma que deberá ser suscrita por el DIRECTOR DE PROYECTO o la persona a quien éste designe, el COMITÉ o la persona a quien éste designe, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o la persona a quien éste designe, los ADJUDICATARIOS y por los demás POSTORES APTOS que deseen hacerlo.

## Adecuación Nº 26

Se adecúa el Numeral 9.3.3 de las BASES, en los siguientes términos:

9.3.3. Si el ADJUDICATARIO incumple las obligaciones a su cargo para que se produzca la FECHA DE CIERRE, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN podrá ejecutará la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO, de acuerdo a lo dispuesto por el COMITÉ.

Dicha garantía también será ejecutada en caso el DIRECTOR DE PROYECTO, en cualquier estado de la LICITACIÓN, comprobara que el POSTOR respectivo presentó información falsa en cualquier etapa de la LICITACIÓN, salvo que se trate de errores u omisiones que, a criterio del DIRECTOR DE PROYECTO, no tuvieran relevancia alguna en las decisiones tomadas por éste o en los resultados de la LICITACIÓN.

El <u>COMITÉ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN</u> podrá, en caso de incumplimiento del ADJUDICATARIO, previa conformidad del COMITÉ, aceptar la PROPUESTA del POSTOR APTO con el siguiente mejor puntaje de acuerdo a lo señalado en el Numeral 9.2 de las BASES o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a LICITACIÓN nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

En tal caso, el <u>COMITÉ</u> <u>DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN</u> notificará al POSTOR APTO titular de tal PROPUESTA, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole, además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo.

TO POPULATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

Los plazos para cumplir el procedimiento de FECHA DE CIERRE serán contados desde la notificación a que se refiere el párrafo anterior, y no serán menores que los que tuvo el primer ADJUDICATARIO, según el CRONOGRAMA vigente al tiempo de la notificación.



Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### Adecuación Nº 27

Se adecúa el Numeral 9.4.1.1 de las BASES, en los siguientes términos:

9.4.1.1. Cualquier POSTOR APTO, incluyendo aquél POSTOR APTO al que se le revocó la Buena Pro, podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN únicamente contra la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO del PROYECTO. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el acta notarial del Acto de Apertura de SOBRES Nº 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO o en el acta notarial de FECHA DE CIERRE, según corresponda; y ser debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (08) DÍAS a partir del día siguiente de la fecha de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO (que constará en el acta notarial del Acto de Apertura de SOBRES Nº 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO o en el acta de FECHA DE CIERRE, según corresponda). El COMITÉ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) DÍAS contados a partir del día siguiente de presentación de la sustentación de la impugnación.

#### Adecuación Nº 28

Se adecúa el Numeral 9.4.1.2 de las BASES, en los siguientes términos:

9.4.1.2. Contra lo resuelto por el COMITÉ la resolución del DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, el POSTOR APTO afectado podrá interponer recurso de apelación dentro del plazo de los tres (03) DÍAS siguientes al cargo de su recepción, ante el mismo COMITÉ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, el cual lo elevará al CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) DÍAS para que el COMITÉ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) DÍAS.

### Adecuación N° 29

Se adecúa el Numeral 9.4.1.3 de las BASES, en los siguientes términos:

9.4.1.3. La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del <u>COMITÉ</u>

DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN será resuelta por el CONSEJO .

DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) DÍAS siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.



Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### Adecuación Nº 30

Se adecúa el Numeral 9.4.2.1 de las BASES, en los siguientes términos:

9.4.2.1. (...)

PROYECTO	Garantía de Impugnación (en US\$)
PROYECTO ÁNCASH	894,329.00
PROYECTO AREQUIPA	754,522.00
PROYECTO HUÁNUCO	595,615.00
PROYECTO LA LIBERTAD	824,069.00
PROYECTO PASCO	400,418.00
PROYECTO SAN MARTÍN	465,853.00

(...)

## Adecuación Nº 31

Se adecúa el Numeral 9.4.2.2 de las BASES, en los siguientes términos:

9.4.2.2. La Garantía de Impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR APTO o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.4.1 de las BASES y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITÉ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la Garantía de Impugnación al POSTOR APTO respectivo, no generando intereses a su favor.

## Adecuación N° 32

Se adecúa el Numeral 9.4.2.3 de las BASES, en los siguientes términos:

9.4.2.3. La vigencia de la Garantía de Impugnación a que se refiere este Numeral será desde el día que se presente la impugnación hasta sesenta (60) DÍAS, debiéndose mantenerse vigente hasta la resolución expresa o ficta del <u>COMITÉ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN</u> o CONSEJO DIRECTIVO DE PROINVERSIÓN, según corresponda.

## Adecuación Nº 33

Se adecúa el Numeral 9.5 de las BASES, en los siguientes términos:

9.5. LICITACIÓN Desierta

La presente LICITACIÓN será declarada desierta respecto de un PROYECTO por el <u>COMITÉ</u> <u>DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN</u> o <u>por</u> <del>de</del> la



Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

persona a quien éste designe, previa opinión del COMITÉ o de la persona que el COMITÉ designe, cuando en dicho PROYECTO no se reciba como mínimo una (01) PROPUESTA válida.

(...)

#### Adecuación Nº 34

Se adecúa el Numeral 9.6 de las BASES, en los siguientes términos:

9.6. Suspensión e Cancelación de la LICITACIÓN <u>y/o desestimación de PROPUESTAS</u>

Por razones de interés público, el COMITÉ y en coordinación con el FITEL, podrá cancelar o dejar sin efecto la LICITACIÓN y/o desestimar todas las PROPUESTAS que hubieren sido presentadas por los POSTORES, si así lo estimara conveniente La LICITACIÓN podrá ser suspendida o cancelada o dejada sin efecto, en cualquier momento y hasta antes de la FECHA DE CIERRE por razones de interés público, desestimándose todas las PROPUESTAS que hubieren sido presentadas por los POSTORES, si así lo estimara conveniente el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, contando con la opinión previa del COMITÉ y en coordinación con el FITEL, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnable.

(...)

### Adecuación Nº 35

Se adecúa el Numeral 10.2.3 de las BASES, en los siguientes términos:

10.2.3. El OPERADOR, ya sea que se trate del integrante del CONSORCIO o el POSTOR que hubiera sido declarado por el <u>COMITÉ DIRECTOR DE PROYECTO</u> como ADJUDICATARIO que reúne los requisitos técnicos de calificación, deberá poseer y mantener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA del veinticinco (25%) en la estructura accionaria del CONTRATADO, hasta un plazo mínimo de tres (03) años; no pudiendo durante dicho plazo transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en este Numeral. Culminado dicho plazo sólo podrá transferirla bajo consentimiento expreso del FITEL.

#### Adecuación Nº 36

Se adecúa el Numeral 11.2.1 de las BASES, en los siguientes términos:

11.2.1. La FECHA DE CIERRE se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por CIRCULAR y se llevará a cabo en presencia del <del>DIRECTOR EJECUTIVO DE</del> <del>PROINVERSIÓN o quien este designe, el</del> COMITÉ o la persona a quien el COMITÉ designe, el DIRECTOR DE PROYECTO o a quien éste designe y

Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Notario Público, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 11.3 de las BASES. La FECHA DE CIERRE para los Proyectos: PROYECTO ÁNCASH, PROYECTO AREQUIPA, PROYECTO HUÁNUCO, PROYECTO LA LIBERTAD, PROYECTO PASCO o PROYECTO SAN MARTÍN; se realizará de acuerdo a lo establecido en el CRONOGRAMA.

## Adecuación Nº 37

Se adecúa el Numeral 11.2.2 de las BASES, en los siguientes términos:

11.2.2. En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla con los requisitos previstos en estas BASES para este acto, el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN e quien éste designe, previa conformidad del COMITÉ o quien éste designe, dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA del POSTOR. En este caso, se seguirá el procedimiento señalado en los Numerales 9.3.3 y 9.3.4.

## Adecuación Nº 38

Se adecúa el Numeral 11.5.1 de las BASES, en los siguientes términos:

11.5.1. Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE señaladas en los Numerales 11.3 y 11.4 de las BASES, el <u>COMITÉ DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN</u> dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA del POSTOR APTO, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha garantía no limita ni restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones previstas en los Numerales 11.3 y 11.4 de las BASES.

## Adecuación Nº 39

Se adecúa el Numeral 11.5.2 de las BASES, en los siguientes términos:

11.5.2. En los casos señalados en el párrafo precedente, el <u>COMITÉ DIRECTOR</u>

<u>EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN</u>, <u>y</u>-en concordancia con lo señalado en los

Numerales 9.3.3 y 9.3.4, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al

POSTOR APTO que presentó la siguiente MEJOR OFERTA; o proceder a una

siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o

parcialmente las BASES y convocar a LICITACIÓN nuevamente; y/o adoptar

otra cualquier decisión que juzgue conveniente.

Adecuación Nº 40

Se adecúa el Numeral 11.5.3 de las BASES, en los siguientes términos:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

11.5.3. El <u>COMITÉ</u> <u>DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN</u>, en caso decida adjudicar la Buena Pro al POSTOR APTO con la siguiente MEJOR OFERTA, notificará de tal oferta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo ADJUDICATARIO, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que este se llevará a cabo considerando además lo señalado en el Numeral 9.2.4 de las presentes BASES.

#### Adecuación Nº 41

Se adecúa el Anexo Nº 4 de las BASES, Formulario Nº 2: Modelo de GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA, en los siguientes términos:

(...)

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por el <u>COMITÉ</u> <u>DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN</u> y no cumpla con sus obligaciones en la FECHA DE CIERRE de la LICITACIÓN antes mencionada.

(...)

#### Adecuación Nº 42

Se adecúa el Anexo Nº 6 de las BASES, Modelo de Carta Fianza de Impugnación de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, en los siguientes términos:

(...)

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la presentación de la impugnación; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, o que habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del <u>COMITÉ</u> DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, ésta no fuera apelada.

(...)

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial por el DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en la LICITACIÓN Pública Especial para la ejecución de los Proyectos "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Áncash", "Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Huánuco", "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región La Libertad", "Creación de Banda





Dirección de Portafolio de Proyectos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Pasco" y "Creación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región San Martín", ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o que habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del <u>COMITÉ</u> DIRECTOR EJECUTIVO DE PROINVERSIÓN, ésta no fuera apelada.

(...)

Atentamente,

Aldo Laderas Paris

14